DIF TORREÓN

MUNICIPIO DE TORREÓN

El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, a través del DIF Torreón convocan al

FONDO MUNICIPAL DEL FORTALECIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OSC DE ASISTENCIA SOCIAL 2022

BASES

Primera: El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, a través del D.I.F. Torreón, abre la convocatoria para el Fondo Municipal de Fortalecimiento para la Infraestructura de las organizaciones de la sociedad civil como instrumento de desarrollo de carácter asistencial con un techo presupuestal de $4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para 2022.

Segunda: Podrán beneficiarse las Organizaciones que reúnan, los siguientes requisitos:

1. Tengan dentro de su objeto social, actividades de Asistencia Social y trabajen para beneficio de los sectores de: Educación, desarrollo comunitario, salud y discapacidad.
2. Estén legalmente constituidos como figuras jurídicas de A.C., S.C., I.A.P., no tengan fines de lucro y tengan como mínimo 3 años comprobables de labor.
3. Ser Donatarias Autorizadas con la publicación vigente en el D.O.F. del año en curso.
4. No estén vinculados con partidos políticos, no lleven a cabo acciones de proselitismo político ni religioso.
5. En caso de haber participado en anteriores ejercicios del Fondo Municipal de Fortalecimiento para la Infraestructura de las OSC de Asistencia Social, hayan cumplido con la normatividad aplicable y concluido satisfactoriamente el proyecto y su comprobación en tiempo y forma como lo especificaron en el convenio.
6. Que realicen sus actividades de asistencia, dentro de los límites territoriales del Municipio de Torreón, Coahuila.
7. Tengan la CLUNI (Clave única de registro ante la Secretaría de Gobernación).

Tercera: Las Organizaciones podrán participar con proyectos de los siguientes tipos: EQUIPAMIENTO: Compra de equipo para la continuación, mejora o inicio de un proyecto y/o área específica (no aplica compra alimentos, artículos de higiene, artículos de papelería, e insumos médicos).

CONSTRUCCIÓN: Para construcción o remodelación de las instalaciones del inmueble propiedad de la Organización o que se compruebe el comodato del mismo, por un período no menor de 10 años posteriores a la fecha de la elaboración del proyecto.

CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO: Para los proyectos que requieran construcción o remodelación de un espacio en específico y el equipamiento sea para la misma área que se construirá o remodelará, (no aplica compra de alimentos, artículos de higiene, artículos de papelería, insumos médicos). Cuarta: Sólo se aceptará un proyecto por Organización.

Cuarta: Sólo se aceptará un proyecto por Organización.

Quinta: Las Instituciones aspirantes a recibir recursos del Fondo Municipal de Fortalecimiento para la Infraestructura de las OSC de Asistencia Social, deberán de presentar la documentación solicitada para tal fin, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón Coahuila, ubicado en Calzada de los Continentes #500 Col. Las Etnias C.P. 27058 de Lunes a Viernes de 9:00 am a 2:00 pm, con previa cita del 3 de Marzo al 4 de Abril del 2022. Solicitar cita en vinculaciondiftrc@outlook.com.

Sexta: El total de recursos aprobados por proyecto, será la cantidad de hasta $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) conformado por una aportación municipal del 80% y de un 20% por parte de cada una de las asociaciones solicitantes. No se recibirán proyectos mayores a $250,000.

Séptima: La Comisión dictaminadora operará de manera colegiada y evaluará los proyectos en base a la problemática a resolver, la identificación y las características de la población a beneficiar, la claridad y planteamiento lógico del proyecto

Octava: Los proyectos participantes que cumplan con lo establecido en los lineamientos del Fondo Municipal de Fortalecimiento para la Infraestructura de las OSC de Asistencia Social y los derivados de esta convocatoria, serán evaluados por la comisión dictaminadora misma que permanece en el anonimato para que el resultado sea imparcial y su fallo será inapelable de acuerdo al capítulo IX artículo 45 del Reglamento De Asistencia Social del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, Coah.

Novena: En función de la calificación obtenida y la disponibilidad financiera del Fondo Municipal de Fortalecimiento para la Infraestructura de las OSC de Asistencia Social, la Comisión Dictaminadora determinará la asignación de recursos a la que se harán acreedores los proyectos aprobados.

Décima: La fecha límite para entrega de proyectos será el 4 de Abril de 2022.

Décima Primera: Los lineamientos completos para participar en el Fondo Municipal de Fortalecimiento para la Infraestructura de las OSC de Asistencia Social, así como los formatos de llenado, la documentación a presentar y la fecha de información de resultados, serán dados a conocer en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón Coahuila, así como en el portal del Ayuntamiento http://www.torreon.gob.mx/.

REQUISITOS

Entregar impresos y legibles los siguientes documentos:

- Formato de participación del proyecto firmado por el representante legal actual y representante solidario, mismo que se podrá descargar desde internet en la página del Ayuntamiento o solicitar al correo vinculaciondiftrc@outlook.com
- Formato de cuadro comparativo en base a las cotizaciones presentadas, firmado por el representante legal actual y representante solidario, mismo que se podrá bajar de la página de internet: http://www.torreon.gob.mx/, una vez lanzada la convocatoria. Es muy importante que todos los documentos sean legibles.
- Dos cotizaciones legales del proyecto de empresas reconocidas para proyectos de equipamiento y dos cotizaciones de constructoras para proyectos de construcción y/o remodelación (la constructora debe cotizarle suministro y colocación del material). Ambas cotizaciones deberán traer los mismos conceptos presupuestados.
- Los proyectos de construcción y/o remodelación anexaran a las cotizaciones carta compromiso de la constructora para terminar el proyecto en tiempo y forma firmada por el representante legal de la constructora.
- El aviso de conformidad se podrá bajar de la página del Ayuntamiento y/o solicitarlo al departamento de vinculación externa de DIF una vez lanzada la convocatoria.

En una USB entregar en archivos electrónicos independientes y legibles en formato PDF los siguientes documentos:

1. Formato de participación del proyecto firmado por el representante legal actual y representante solidario, mismo que se podrá descargar de la página del ayuntamiento http://www.torreon.gob.mx/ una vez lanzada la convocatoria.
2. Acta Constitutiva que incluya su inscripción en el registro Público de la Propiedad y sus modificaciones.
3. Poder Notarial certificado que avale al representante legal vigente (señalar en amarillo el otorgamiento del poder).
4. Identificación oficial del representante legal actual, (INE, Pasaporte).
5. Cédula Fiscal con código bidimensional que acredite el alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. Última publicación del Diario Oficial de la federación (Anexo 14) del año en curso.
7. Registro Municipal de Instituciones de Asistencia Social a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Mpio. De Torreón, Coah.
8. Registro de la (CLUNI) Clave única de Inscripción en el registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro.
9. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales donde indique que está al día con sus obligaciones fiscales ante el SAT.
10. Carta compromiso de la aportación del 20 % correspondiente a la coinversión, firmada por el representante legal en hoja membretada de la OSC dirigida al Lic. Román Alberto Cepeda Gonzalez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón.
11. Para proyectos de construcción, o remodelación presentar comodato no menor a 10 años, escritura y/o título de propiedad inscrito en el registro público de la propiedad (señalar en amarillo vigencia del comodato y/o donde se indique que es propiedad de la asociación).
12. Presentar dos cotizaciones legales del proyecto de empresas reconocidas para proyectos de equipamiento y dos cotizaciones de constructoras para proyectos de construcción y/o remodelación (la constructora debe cotizarle suministro y colocación del material). Ambas cotizaciones deberán traer los mismos conceptos presupuestados. El importe autorizado será en base al presupuesto más económico presentado. En caso de ser aprobado el proyecto, la factura deberá ser con el mismo proveedor, por los mismos conceptos y cantidades.
13. Carta compromiso de la constructora para terminar el proyecto en tiempo y forma firmada por el representante legal de la constructora, para proyectos de construcción y remodelación.
14. Elaborar el formato de cuadro comparativo en base a las cotizaciones presentadas firmado por el representante legal actual y representante solidario, mismo que se podrá bajar de la página de internet: http://www.torreon.gob.mx/, una vez lanzada la convocatoria.
15. Aviso de Conformidad debidamente llenado mismo que se podrá bajar de la página de internet http://www.torreon.gob.mx/, una vez lanzada la convocatoria.

La falta de cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Dictaminador del Fondo y/o DIF Torreón. Sin excepciones el plazo para terminar y comprobar los proyectos de equipamiento es de 2 meses y de 6 meses para el caso de proyectos de Construcción y Equipamiento.

Así mismo, sin excepciones de ser aprobado su proyecto deberá comprobar con facturas que avalen lo cotizado con el proveedor presentado en el formato de cuadro comparativo de acuerdo al presupuesto autorizado.

TORREÓN, COAH., A 3 DE MARZO DE 2022

Para mayor información dirigirse a la COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CON OSC del DIF Torreón ubicada en: Calzada de los Continentes #500 Fraccionamiento Las Etnias C.P. 27058.
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a las leyes aplicables y ante la autoridad competente.